

Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2024/CACTBI

Baños del Inca, enero 05 de 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO
TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA



VISTOS:

Informe N° 164-2023-UPP/CTBI, de fecha diciembre 28 de 2023, Carta N° 458-2023-G/CTBI, de fecha diciembre 28 de 2023, Oficio N° 001-2024-CACTBI, de fecha enero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDBI, de fecha enero 05 de 2024, Memorandum N° 007-2024/CACTBI, de fecha enero 05 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca por lo que resultan válidas las cesiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, conforme Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" en su artículo 7° expresa "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



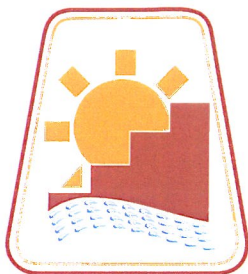
076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA



Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";



Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del referido Decreto Legislativo N° 1440 señala que "[l]os Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación";



Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que el Titular del Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) mediante Resolución y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, la Jefe (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI – C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez remite el Informe N° 164-2023-UPP/CTBI, de fecha diciembre 28 de 2023, con los detalles del PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO 2024, a fin de dar operatividad a la gestión institucional.

Que conforme al D.S. N° 003-2003-MINCETUR, en su artículo 7° Funciones del Concejo Municipal expone "d) Aprobar la estructura y el régimen de organización y funciones del Complejo Turístico, su presupuesto anual, el balance y realizar los demás actos propios de una administración eficiente y eficaz del Complejo Turístico y que se deriven de las leyes vigentes" (...)

Así, según Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDBI/A, de fecha enero 05 de 2024 este resuelve en su "(...) Artículo Primero. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Complejo Turístico Baños del Inca (...)", y con el comité en sesión extraordinaria de fecha enero 05 de 2024, Vista la Resolución Ut Supra, **ACUERDAN.** - Aprobar la Implementación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (...)



Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



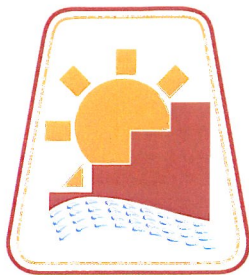
076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, por el monto de S/ 7 077 571.00 (Siete millones setenta y siete mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles) soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El desagregado del Gasto se presenta en los Anexos 01 y 02 (07 folios) "Aprobación institucional del Complejo Turístico Baños del Inca para el Año Fiscal 2024", proporcionado por el Unidad de Planificación y Presupuesto del Complejo Turístico Baños del Inca, y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI sea responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Contabilidad
3. Gerencia
4. Tesorería
5. Unidad de Personal

 Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe